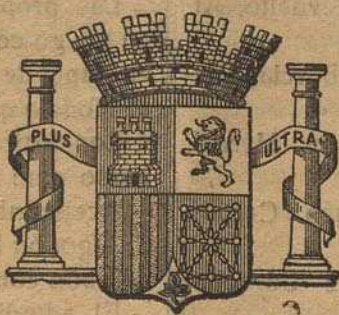


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CORDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sta que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.606

El señor Teniente Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, me interesa se proceda a la busca y captura del mozo número 562, Pedro Muñoz Polo, hijo de Salvador y Catalina, declarado prófugo del reemplazo de 1927, cupo de Córdoba.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad se proceda a la busca y captura del mencionado individuo y caso de ser habido deberá ingresar en la cárcel a disposición de la autoridad militar que lo reclama, dándome cuenta.

Córdoba 14 de Septiembre de 1931.
—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Núm. 3.607

El Excmo. señor Gobernador civil de la provincia con esta fecha se ha servido disponer lo siguiente:

Decreto.—Córdoba 12 de Septiembre de 1931.—En el expediente incoado por don Sebastián Briales Fran-

quelo, como apoderado de la Sociedad Financiera y Minera de Málaga, concesionaria de la mina «Ciclope» situada en los términos municipales de Espiel y Villaviciosa, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la explotación de dicha mina; terrenos propiedad de doña Francisca Solano Moreno Jiménez y don José Doval Galán, y declarada la necesidad de la ocupación por decreto de mi autoridad fecha 4 de Agosto próximo pasado, sin que se haya interpuesto reclamación alguna contra dicha disposición, procede a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, fijar la parte a expropiar así como su valoración, para lo cual los propietarios de los terrenos a saber; Doña Francisca Solano Moreno Jiménez y don José Doval Galán, compareceran en el plazo de 8 días así como don Sebastián Briales Franquelo, ante los Alcaldes de Espiel y Villaviciosa, donde radican las tierras a expropiar para hacer los han nombramientos de peritos que los de representar en dichas operaciones, teniendo en cuenta que los susodichos peritos han de reunir las condiciones prescritas en los artículos 21 de la Ley y 32 modificado de su Reglamento y Real decreto de 6 de Noviembre de 1903, y que el nombramiento por las personas que constan en la relación nominal, no admitiéndose representación ajena sino por

medio de poder debidamente legalizado.—Insértese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y comuníquese íntegramente a los interesados.—El Gobernador, EDUARDO VALERA.

Circular núm. 3.615

El Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en oficio fecha 11 del actual me comunica lo siguiente:

Exmo. Sr.: Vista la propuesta de la Diputación provincial, acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto fecha 25 del próximo pasado mes de Agosto, relacionado con el impuesto de cédulas personales:

Resultando: Que dicha propuesta comprende los particulares siguientes:

1.º—Que quede suprimido el apartado c) del artículo 226 del Estatuto provincial conforme determina el artículo 1.º del Decreto de 7 de Agosto último.

2.ª—Que el recargo de 250 pesetas por cada 10.000, 5.000 y 2.000 pesetas que excedan de 60.000, 15.000 y 20.000 o 18.000, 16.000 y 15.000 pesetas que representan las bases máximas de las tres tarifas a que se refiere el artículo 2.º del Decreto mencionado se aumente aplicándolo por cada 10.000 pesetas, 2.500 pesetas y 2.000 pesetas o fracción de estas sumas.

3.º—Que teniendo en considera-

ción la doble desgravación que supondría la aplicación del artículo 3.º de la repetida disposición legal se autorice a la Diputación de Córdoba para mantener el recargo de soltería en el ejercicio actual, conforme fija la disposición L) del artículo 226 del Estatuto provincial.

4.º—Que la cédula de Cónyuge, a que se refiere el parrafo M) del repetido artículo 226 se aplique a los contribuyentes incluidos en las cuatro primeras clases de las tarifas primera y tercera y a las seis primeras de la Tarifa segunda.

Que como compensación de la minoración introducida por Decreto de 7 del pasado mes de Agosto en las tarifas se aumenten los tipos de las mismas en la siguiente proporción.

Tarifa primera

Clase 2.ª en 50 por 100.
Clase 3.ª en 45 por 100.
Clase 4.ª en 40 por 100.

Tarifa segunda

Clase 2.ª en 45 por 100.
Clase 3.ª en 45 por 100.
Clase 4.ª en 40 por 100.
Clase 5.ª en 35 por 100.
Clase 6.ª en 30 por 100.

Tarifa tercera

Clase 2.ª en 50 por 100.
Clase 3.ª en 40 por 100.

6.º—Que no sufran alteración quedando por tanto, conforme establece el Estatuto provincial vigente las cla-

ses 7, 8 y 9 de las tarifas 2.^a y 4.^a y 13 de la tarifa 3.^a, así como la clase única especial, estos dos últimos, porque siendo considerable el número de las que se expiden constituiría un gran quebranto su desgravación o por estimar asimismo que por su precio exiguo no constituye dificultad su adquisición aún para las clases sociales mas necesitadas.

7.º—Que la minoración establecida por el artículo 5.º del Decreto de 7 de Agosto tan repetidamente invocado, se aplique por dicha Diputación, como sigue:

Tarifa primera

Clase 5.^a a la 16.^a, en un 20 por 100 uniforme para cada clase.

Tarifa segunda

Clase 10.^a a la 13.^a, en un 20 por 100 uniforme para cada clase.

Tarifa tercera

Clase 5.^a a la 12.^a, en un 25 por 100 uniforme para cada clase.

Resultando que la Diputación provincial calculaba recaudar durante el año actual, según las tarifas aprobadas por el Estatuto provincial, aplicadas por la misma 839.089'60 pesetas; según las tarifas reducidas por el Decreto de 7 de Agosto 572.435'47, y según las tarifas propuestas pesetas 767.827'92.

Considerando que la diferencia de 266.654'13 pesetas entre la recaudación calculada según las tarifas aprobadas por el Estatuto provincial, aplicadas por la Corporación y las tarifas reducidas por el Decreto de 7 del pasado queda limitada a la de 71.261'68 pesetas según las propuestas por aquella, respetándose, pues, substancialmente el decreto de referencia toda vez que se compensa, en parte, no en todo la minoración de ingresos a que alude el mismo Decreto.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Diputación provincial de Córdoba y aceptar sus propuestas relacionadas con la exacción del impuesto de cédulas personales, durante el año en curso.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento de los Ayuntamientos e interesados a quien afecte el impuesto de cédulas personales.

Córdoba 14 de Septiembre de 1931.
—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA.

Núm. 3.631

Relación de las licencias de uso de armas cortas que han sido ratificadas por este Gobierno, según Decreto de 19 de Agosto último del Ministerio de Justicia.

Nombres.—Fecha de la ratificación.—Vecindad.

Mes de Septiembre de 1931

Día 11

Don Francisco Porras y Porras, Córdoba.

Día 12

Don Manuel Cáceres Madueño, Montoro.

Don Manuel Baena Cáceres Montoro.

Don Alfonso García Revuelto, Almodovar.

Don Manuel Hidalgo Barcia, Córdoba.

Don Fernando Cecada Mergal, Córdoba.

Don Francisco Blanco Carpio, Córdoba.

Don Francisco Peláez Córdoba, Córdoba.

Don Mariano Urbano Raigón, Córdoba.

Día 14

Don Enrique Viguera y Espejo, Córdoba.

Córdoba 15 de Septiembre de 1931,
—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Núm. 3.632

Según me comunica el Alcalde de La Rambla en oficio número 772 de 14 del corriente, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido un mulo cerrado claro, cabos negros, bociblanco, y caricano, oreja izquierda despuntada, y hierro confuso en nalga izquierda.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 15 de Septiembre de 1931.
—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Núm. 3.633

Según me comunica el Alcalde de La Rambla, en oficio número 773 de fecha 14 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una burra, rucia oscura de 7 a 8 años, mediana, bociclara, con rozadura en ambas manos de la traba y una herida en el nacimiento del macho de la cola y sin hierro de ganadería a la vista.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 15 de Septiembre de 1931.
El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Parque de Intendencia de Sevilla

Núm. 3.600

Debiendo adquirir este Parque por gestión directa los artículos que a continuación se expresan, para las atenciones del servicio en el Depósito Intendencia de Córdoba, se hace saber por medio del presente, que se admitirán, acompañadas de muestras, las ofertas que se presenten en el acto de la licitación, por los interesados o sus representantes.

Dicho acto se celebrará el día veintiseis del actual, a las doce horas en el lugar que ocupa este Establecimiento, sito en calle Fray Alonso número seis, con sujeción al pliego de condi-

ciones que está de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase octava, conforme al modelo que se inserta al pie.

Los artículos objeto de este concurso son:

Aceite lubricante, 25 kilos.

Algodón borra, 30 kilos.

Jabón común, 10 kilos.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar los artículos en el citado Depósito, los cuales serán reconocidos por la Junta técnica del mismo, que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las condiciones exigidas.

También constituirá fianza del diez por ciento del importe de su oferta, que le será devuelta a la terminación de su compromiso, siendo de su cuenta los gastos de anuncio, el pago del 1'30 por 100 y todos los que se originen por cuenta del mismo.

Sevilla 10 de Septiembre de 1931.—
El Director, Alberto Serra.

MODELO DE PROPOSICION

D.....
....., domiciliado en.....
....., con residencia en....., provincia de..... calle..... número.....
....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha....., para la adquisición de artículos con destino al..... y del pliego de condiciones que en aquel se alude, se comprometo y obligo a facilitar.....
..... quintales métricos, litros o kilos de..... a.....
..... pesetas uno (todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase.....
..... número.....
....., expedida en....., recibo de la contribución industrial y muestras.

(Fecha y firma)

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 3.393

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Abril del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previene el Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 4

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de tres Tenientes de Alcalde para adoptar acuerdos.

Sesión del día 6 supletoria del 4

Celebrada bajo la presidencia del

señor Alcalde don José Sánchez Orellana y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al municipio disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 11

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Sánchez Orellana y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Declarar profugos para todos los efectos legales a los mozos José Cortés Martínez, José Montero Cárdenas, Rafael Vitali Córdoba y Antonio Suarez Amaya.

Montilla 1.º de Agosto de 1931.—
Julian Navarro,

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión del día 22 del mes actual. Montilla 27 de Agosto de 1931.—El Secretario del Ayuntamiento. Julian Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, J. Sánchez.

Sesión extraordinaria del día 15

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras y tuvo por objeto proclamar oficialmente la República en esta población y constituir el nuevo Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 18

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras y se acordó:

Aceptar una propuesta de la presidencia relativa a las Comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento.

Designar para el cargo de Sindico al concejal don Antonio Martínez Marqués y suplente don Manuel García Córdoba.

Designar vocales de la Junta local de Primera Enseñanza a los concejales don Antonio Jaén Alcaide y don José Naranjo López y representante del Municipio en la Comunidad de Labradores al también concejal don Rafael Panadero Muñoz.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda varias cuentas por servicios prestados al Municipio.

Quedar enterado de la relación de ingresos verificados en el Municipio durante los días 12 al 18 actual.

Que las sesiones ordinarias que se celebren tengan lugar los sábados de todas las semanas a la hora de las veintuna y media.

No mostrarse parte en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción por prolongación de funciones.

Sesión ordinaria del día 25

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras y se acordó:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en los días 7 y 15 de Marzo último y 15 y 18 del mes actual.

Aprobar las distribuciones de fondos de los presupuestos en ejercicio para satisfacer las atenciones del próximo mes de Mayo.

Devolver a don Cristóbal Gómez Ramírez la fianza de 600 pesetas que constituyó en la Caja municipal para dedicarse a la venta libre de carnes.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder 2 meses de licencia al concejal don Francisco Méndez López para que atienda al restablecimiento de su salud.

Quedar enterado de la relación de ingresos verificados en este Municipio durante los días 19 al 25 del actual.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos don Luis Moyano Cruz, don Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina, don Francisco Márquez Pedraza, don Manuel García Castro, don José Urbano Alcaide, doña Rosario de la Torre Márquez, don Francisco Baena Flores y doña Concepción Lara Arrabal.

Ratificar las cesantías decretadas por la Alcaldía de los escribientes temporeros don Joaquín Carmona Merinos, don Raimundo López y don Julián Polo Ignacio y el nombramiento para sustituirles con igual carácter de don Manuel García Márquez, don Francisco Villegas Arjona y don Manuel Sánchez Ruiz.

Montilla 1.º Agosto de 1831.—Julián Navarro.

Diligencias.—El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión del día 22 del mes actual.

Montilla 27 de Agosto de 1931.—Julián Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, J. Sánchez.

Núm. 3.393

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Mayo del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previene el Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 2
Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Proceder a la revisión de los carnets de Beneficencia.

Formar un padrón benéfico en el que se inscriban durante el plazo de tres meses todos los vecinos con derecho a figurar en el.

Aprobar una propuesta de habilitación de crédito por medio de suplemento con cargo al sobrante que resultó en la liquidación del presupuesto del último ejercicio en cantidad de 82.900 pesetas.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene la ejecución de las obras de alcantarillado de las calles Blanca, Lombardo y don Gonzalo así como las de reforma de la Cárcel preventiva.

Facultar al dicho señor Alcalde para que adquiera colgaduras y banderas para la Casa Ayuntamiento y grupos escolares.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Desestimar la solisitud formulada por Antonio Adriano y Rafael Roldan Espejo en pretensión de que se les de de baja del padron del arbitrio sobre inquilinatos.

Quedar enterado de la relación de ingresos verificados en este Municipio durante los días 25 de Abril al de la fecha.

Sesión ordinaria del día 9

Celebrada bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide se y acordó.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Sustituir al actual Capellan Administrador del Cementerio por un seglar que a juicio de la Corporación desempeñe el cargo con la mayor competencia y celo.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales y que se formalicen contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Quedar enterado de la relación de ingresos municipales durante los días 3 al 8 del mes actual.

Que se paguen al patronato local de formación profesional de Córdoba 375 pesetas importe del primer trimestre de la subvención concedida por este Municipio.

Conceder moratoria a los deudores al Municipio por todos conceptos los que durante el plazo de un mes podrán satisfacer los descubiertos sin los apremios que corresponden a la Corporación.

Pasen a informe de la Comisión primera las solicitudes formuladas por hortelanos y dueños de kioscos en pretensión de que sean rebajadas las tarifas de los puestos del mercado de Abasto y las del arbitrio sobre apertura de los citados kioscos.

Conceder a Antonio Navarro Alullo empleado afecto a la sección de arbitrio licencia para que se traslade a la capital para ser operado.

Sesión ordinaria del día 16

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras y se acordó.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Adquirir una caldera con destino al matadero público.

Modificar el Reglamento por el que se rige mencionado establecimiento.

Facultar al señor Alcalde para que ordene la construcción de un cuerpo por encima de las dependencias que ocupa el portero de dicho establecimiento.

Adquirir con destino al mercado de abastos, basculas, regatones y otros efectos que son precisos en dicho mercado.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Quedar enterado de la relación de ingresos municipales durante los días 9 al 16 del actual.

Facultar al señor Alcalde para que adquiera un deposito para agua con grifo y se instale en el grupo escolar de la plaza de Munda.

Sesión ordinaria del día 23

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Aprobar un crédito de dos mil pesetas con el fin de que la Comisión de policía rural pueda hacer frente a los desembolsos que ocasione el desempeño de las funciones que le han sido encomendadas por el Decreto de Economía Nacional fecha 7 del mes actual.

Quedar enterado de la relación de ingresos municipales durante los días 17 al 23 actual.

Que pase a informe de la Comisión primera el escrito formulado por don Manuel Sánchez, Presidente de la Juventud Socialista en solicitud de que por el municipio se le ayude con alguna subvención para establecer una biblioteca.

Ratificar los nombramientos hechos por la presidencia con carácter interino a favor de don Antonio Bujalance Moral para el cargo de Gerente del cementerio y don Rafael Hidalgo Bautista para auxiliar de los trabajos del Censo de población.

Aprobar una moción de la minoría republicana con el voto en contra del señor Moyano Cruz en la que se propone solicitar del Gobierno de la República la separación sin esperar las Constituyentes de la Iglesia y el Estado y expulsión de nuestro territorio de las órdenes religiosas de carácter contemplativo y docente e incautación por el Estado de los bienes de la Iglesia.

Conceder ocho días de licencia al señor Alcalde Presidente para que pueda ausentarse de la localidad.

Facultar ampliamente al señor Alcalde para que encabece una suscripción con la cantidad que estime procedente para recaudar fondos con que atender a los obreros sin trabajo de toda España.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Antonio Luque Velasco, don Juan P. Susbielas Sanz, don Fernando Rivas Muñoz Repiso, Rafael Lucena Enriquez y doña Dolores Gómez Redondo.

Sesión ordinaria del día 30

Celebrada bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la relación de

ingresos municipales en los días 24 al 30 actual.

Aprobar las distribuciones de fondos de los presupuestos en ejercicio para satisfacer las atenciones del próximo mes de Junio y anteriores.

Ratificar el acuerdo adoptado por esta Corporación con fecha 2 del mes actual en atención a que no se ha formado reclamación alguna contra el expediente formado para habilitar y reforzar créditos del presupuesto vigente.

Que hasta tanto se habilite por la Comisión primera, el crédito de dos mil pesetas que solicita la de policía urbana y rural se abonen cuantos gastos haga esta última con cargo al capítulo de imprevistos.

Que se ponga a disposición de la Sociedad Juventud Socialista de un crédito de 500 pesetas para que lo invierta en la adquisición de libros que a bien tenga, cuya cantidad será abonada contra imprevistos tan luego se justifique con las correspondientes facturas la compra de indicados libros.

Conceder a doña María Palma Illanes Matrona de la Beneficencia un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Montilla 1.º de Agosto de 1931.—Julián Navarro.

Diligencia: El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión de el día 22 del mes actual.

Montilla 27 de Agosto de 1931.—El Secretario, Julián Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Zafra.

JUZGADOS

BUJALANCE

Num. 3.604

Don Juan Cerezo García, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción del partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un mulo de cinco años, pelo tordillo, alzada sobre la marca, tuerto ojo derecho, lunares blancos en la cadera derecha, E. nalga derecha y Fénix Agrícola V. 14 en la paletilla izquierda, desaparecido del sitio conocido por el Callejón de Alvaral de este término, propio de don Antonio Luis Espinosa Lara y que desapareció el día cuatro del actual y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre.

Dado en Bujalance a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Juan Cerezo.—El Secretario Judicial, Angel de Vera.

CORDOBA

Núm. 3.585

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 6 de los corrientes fueron sustraídas a don Juan Moreno López, vecino de Córdoba, del sitio Cortijo Don Fernando, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 9 de Septiembre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

R e s e ñ a

Mulo capón ocho años, 1'58 alzada, castaño oscuro, raza española, con una marca cuello izquierdo, V-5 nalga izquierda, señas particulares bocicastaño, bragado, cabos negros, pelos blancos mano izquierda.

Mulo capón, once años, 1'55 alzada, castaño rojo, raza española, marca cuello izquierdo, V-4 nalga izquierda, señas particulares, rayas cruzadas, cabos negros, pelos blancos en el cuello.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.589

Romero González José, de 34 años, hijo de Manuel y de Dolores, soltero, tratante, con instrucción, natural de Málaga y sin vecindad conocida comparecera en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para ser reducido a prisión; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Córdoba dimanada en causa número 9 del corriente año sobre atentado, tentativa de homicidio y hurto de caballerías, bajo apercivimiedto de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Fuente Obejuna a nueve de Septiembre de 1931.—El Juez de Instrucción accidental Manuel Pequeño.

Núm. 3.590

Amaya Heredia Antonio, de 19 años de edad, hijo de Manuel y de Fuensanta soltero jornalero y sin instrucción natural de Peñarroya y sin vecindad conocida comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para ser reducido a prisión, pues así lo he acordado en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Córdoba dimanada de causa número 9 del corriente año sobre atentado, tentativa de homicidio y hurto de caballerías, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verificara.

Fuente Obejuna a 9 de Septiembre del 1931.—El Juez de instrucción accidental, Manuel Pequeño.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.611

Don Manuel Pequeño Caldarón, Juez municipal de esta villa, y accidental de Instrucción del partido.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una máquina de escribir marca «Continental» número 316.319; con su correspondiente cubierta y funda de hule, y accesorios de la misma; un aparejo para caballería y una cincha, todo lo cual fué robada de la fábrica de jabones existente en Casa Blanca, y es de la propiedad de Augusto Castelo Santiago, así como igualmente procedan a la detención de la persona o personas, en cuyo poder fueren hallados indicados efectos, pues así lo tengo acordado en sumario número 130 de este año, por el delito de robo.

Dado en Fuente Obejuna a 11 de Septiembre de 1931.—Manuel Pequeño.—El Secretario P. H, Antonio Rios.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.624

SAN JOSE CARTON, Cándido; natural de Sestao, partido de Balmaseda (Vizcaya), de estado soltero, profesión forjador, de 35 años, vecino de Tordehumos partido de Medina de Rioseco, Valladolid, licenciado del Tercio de Voluntarios de Africa, hijo de Ignacio y Aniceta, domiciliado últimamente en Tordehumos procesado por allanamiento de morada, causa número 58 1931, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Córdoba, para constituirse en prisión que ha sido decretada por la Superioridad en la causa de referencia.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO

Distrito forestal de Sevilla, Huelva y Córdoba

Número. 3.618

Plan de aprovechamiento para el año forestal de 1931 a 1932 de los montes de la Provincia de Córdoba

PARTIDOS JUDICIALES	Número del monte	TÉRMINOS MUNICIPALES	NOMBRES DE LOS MONTES	Pertenenias de los mismos	Cabida aforada — Hectáreas	Superficie aprovechada — Hectáreas	PASTOS				CULTIVOS				RESUMEN DE LA TASACIÓN — Pesetas
							Extensión — Hectáreas	ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS			Estación	TASACIÓN — Pesetas	Extensión — Hectáreas	Espece	Tasación — Pesetas
Montoro	1	Adamuz	La Sierrezuela	Estado	574	574	574	Vacuno	50	120	200	970'00	»	»	970'00
idem	idem	idem	Terrenos comunales	Pueblo	6.500	6.500	6.500	Cabrio	200	2.500	200	10.000'00	300	Cereales	13.000'00

Sevilla 14 de Septiembre de 1931
El Ingeniero Jefe,
FIRMA ILEGIBLE.